

Radicado: D 2023070004663 Fecha: 23/10/2023

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO N°

Por la cual se nombra en periodo de prueba unos Directivos Docentes, se da por terminado unos encargos de Directivos Docentes, se da por terminado unos nombramientos temporales y se concede vacancia temporal a unos Docentes vinculados en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13452, 2023RES-400.300.24-075313 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día 13 de octubre de 2023, en la cual, los concursantes de DIRECTORES RURALES, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Directores Rurales, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos".

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El período de prueba de los Directores Rurales, será evaluado por el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

Los Directores Rurales, deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores que actualmente están nombrados en Propiedad, regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **concederles vacancia temporal** mientras dure su Periodo de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."



Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba**.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

- **2.4.6.3.9**. **Prioridad en la provisión de vacantes definitivas.** Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:
- ... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los Directores Rurales del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los encargos de los Directores Rurales que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, y a su vez, es necesario terminar los nombramientos provisionales temporales de los docentes que se encontraban reemplazándolos.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones los encargos de Director Rural que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
3480856	SALAS DIAZ LUIS ALBERTO	URAMITA	C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO - SEDE PRINCIPAL	DIRECTOR RURAL	1020
72238880	MONTOYA AYALA ADRIAN ALBERTO	CAMPAMENTO	C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. LA CHIQUITA	DIRECTOR RURAL	1002
1017124840	GARCIA ARANGO DAVID ALBERTO	CALDAS	C. E. R. EL CANO	C. E. R. EL CANO	DIRECTOR RURAL	1079
1042764512	QUIÑONES HINCAPIE SERGIO HUMBERTO	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. LA SOLITA	DIRECTOR RURAL	1003
21920815	VALENCIA SANCHEZ LUZ DELIA DEL SOCORRO	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	C. E. R. LA MERCED	DIRECTOR RURAL	1041
1035414181	RUIZ GIRALDO YUDY NATALIA	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA MILAGROSA	DIRECTOR RURAL	1021
71825820	URIBE LOPERA OSCAR ADRIAN	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. LOS MICOS	DIRECTOR RURAL	1053
70255755	ARBELAEZ AGUDELO WBEIMAR ORLEY	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA	DIRECTOR RURAL	992
22118446	ACEVEDO HIGUITA CLAUDIA MILENA	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	DIRECTOR RURAL	1014
70579885	MONSALVE GRANDA ABSALON DE JESUS	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	C. E. R. LA LINDA	DIRECTOR RURAL	1011
15489880	SANCHEZ QUIROZ JUAN DE DIOS	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. LA VARGAS	DIRECTOR RURAL	1043



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE		N° DE PLAZA
. 70257281	ACEVEDO SANTAMARIA LUIS FERNANDO	YOLOMBÓ	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL	DIRECTOR RURAL	997
79998403	CUSGUEN CHACON LUIS FERNANDO	SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. EL TOPACIO	DIRECTOR RURAL	1035
43960827	TORO COSME SORELLY	SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	DIRECTOR RURAL	1034
8014166	LOPEZ TORO JORGE ALEXANDER	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. TINITACITA	DIRECTOR RURAL	993
21466348	SUCERQUIA TORO ALBA LUCIA	SABANALARGA	C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO	DIRECTOR RURAL	1017
98582601	TOBON BETANCUR JHON FREDY	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL	DIRECTOR RURAL	1031

ARTÍCULO SEGUNDO: En razón a los encargos finalizados en el artículo anterior, se hace necesario regresar a los educadores a su plaza en propiedad como a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
	SALAS DIAZ LUIS					
3480856	ALBERTO	URAMITA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL PITAL	PRIMARIA	9303
	MONTOYA AYALA		I. E. NUESTRA SEÑORA			
72238880	ADRIAN ALBERTO	CAMPAMENTO	DEL ROSARIO	C. E. R. LA TRAVESIA	PRIMARIA	5847
			-	LICEO JOSE MARIA		
	GARCIA ARANGO		I. E. JOSE MARIA	BERNAL - SEDE		
1017124840	DAVID ALBERTO	CALDAS	BERNAL	PRINCIPAL	MATEMATICAS	18198
	QUIÑONES HINCAPIE		I. E. NUESTRA SEÑORA			
1042764512	SERGIO HUMBERTO	CAMPAMENTO	DEL ROSARIO	C. E. R. NOŔIZAL	PRIMARIA	5851
	VALENCIA SANCHEZ					
	LUZ DELIA DEL			I. E. PERLA DEL CITARA		
21920815	SOCORRO	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	- SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13365
	RUIZ GIRALDO YUDY					
1035414181	NATALIA	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	ALTO DE LA VIRGEN	PRIMARIA	9999
	URIBE LOPERA		I. E. SAN JOSE DE	I. E. SAN JOSE - SEDE		
71825820	OSCAR ADRIAN	VENECIA	VENECIA	PRINCIPAL	MATEMATICAS	15399
					TECNOLOGIA	
	ARBELAEZ AGUDELO			COLEGIO DONMATIAS -	DE	
70255755	WBEIMAR ORLEY	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	SEDE PRINCIPAL	INFORMATICA	5963
	ACEVEDO HIGUITA			C. E. R. LA CEJITA -		
22118446	CLAUDIA MILENA	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	7706
	SANCHEZ QUIROZ					
15489880	JUAN DE DIOS	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. EL YERBAL	PRIMARIA	13443
	ACEVEDO					
	SANTAMARIA LUIS		I. E. R. GUILLERMO	C. E. R. ALFONSO		
70257281	FERNANDO	YOLOMBO	AGUILAR	LOPEZ	PRIMARIA	4811
	CUSGUEN CHACON	PUERTO		I. E. PABLO VI - SEDE		
79998403	LUIS FERNANDO	TRIUNFO	I. E. PABLO VI	PRINCIPAL	PRIMARIA	3690
				C. E. R. SAN JUAN DE		
	TORO COSME	SAN	C. E. R. SAN JUAN DE	AQUITANIA - SEDE		
43960827	SORELLY	FRANCISCO	AQUITANIA	PRINCIPAL	PRIMARIA	11888
					EDUC. FISICA	
	LOPEZ TORO JORGE			I. E. PUEBLO NUEVO -	RECREACION Y	
8014166		AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	SEDE PRINCIPAL	DEPORTE	4060
	SUCERQUIA TORO			I. E. SAN JOSE - SEDE		
21466348	ALBA LUCIA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	PRINCIPAL	PREESCOLAR	8927
				I. E. SANTO TOMAS DE	TECNOLOGIA	
	TOBON BETANCUR		I. E. SANTO TOMAS DE	AQUINO - SEDE	DE	
98582601	JHON FREDY	GUARNE	AQUINO	PRINCIPAL	INFORMATICA	10458



ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1046952865	LOPEZ TORRES DORA EMILSE	URAMITA	I. E. SAN JOSE	C. E. R. EL PITAL	PRIMARIA	9303
15273949	MIRA ECHAVARRIA DIDIER ALEXANDER	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	I C. F. R. LA TRAVESIA		5847
1013558330	SUAREZ OSPINA JUAN DAVID	CALDAS	I. E. JOSE MARIA BERNAL	LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	18198
32561764	MARQUEZ POSADA ANICIOMARY	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C. E. R. NORIZAL	PRIMARIA	5851
21553225	ALZATE RAIGOZA MONICA JANETH	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	13365
1036423740	TORO CASTAÑO YESICA	COCORNA	C. E. R. LA MILAGROSA	ALTO DE LA VIRGEN	PRIMARIA	9999
1037264216	CASTRILLON CHAVARRIA CARLA CRISTINA	VENECIA	I. E. SAN JOSE DE VENECIA	I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	15399
1037501632	MUÑOZ LOPEZ DIEGO ALEJANDRO	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5963
43347036	BERMUDEZ ZAPATA DIANA MARIBEL	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	7706
71054872	BOLIVAR IBARRA JOHN ELMER	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. EL YERBAL	PRIMARIA	13443
32564546	HENAO HENAO OLGA IRENE	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	C. E. R. ALFONSO LOPEZ	PRIMARIA	4811
52352472	RIVAS BEJARANO GLADYS	PUERTO TRIUNFO	I. E. PABLO VI	I. E. PABLO VI - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	3690
1036225268	RAMIREZ GOMEZ ANGELA MARIA	SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11888
70601764	ORREGO BARRIENTOS GUILLERMO LEON	AMALFI	I. E. PUEBLO NUEVO	I. E. PUEBLO NUEVO - SEDE PRINCIPAL	EDUC. FISICA RECREACION Y DEPORTE	4060
1037388272	BEDOYA SUCERQUIA LEDY MONICA	SABANALARGA	I. E. SAN JOSE	N JOSE I. E. SAN JOSE - SEDE PRINCIPAL		8927
8154714	ESCUDERO VALENCIA JADER	CAICEDO	I. E. R. EL HATO I. E. R. EL HATO - SEDE PRINCIPAL		Humanidades y Lengua Castellana	7941
43421712	ARBELAEZ ARBELAEZ MARIA IGINIA	GUARNE	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	10458

ARTÍCULO CUARTO: Conceder vacancia temporal a los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1038333177	LONDOÑO CORTES EDWIN DANILO	CAÑASGORDAS	I. E. R. BUENOS AIRES	COLEGIO BUENOS AIRES - SEDE PRINCIPAL	MATEMATICAS	8019
98531606	AREIZA TOBON MARIO ALBERTO	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL	DOCENTE ORIENTADOR	1131
72238880	MONTOYA AYALA ADRIAN ALBERTO	CAMPAMENTO	I. E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	C. E. R. LA TRAVESIA	PRIMARIA	5847



CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1017159303	RIVERA GONZALEZ WILSON ANDRES	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	I. E. R. LA ITALIA	PRIMARIA	13348
32160258	ARBOLEDA VELASQUEZ ADRIANA MARIA	PUEBLORRICO	C. E. R. LUIS FELIPE C. E. R. SANTA BARBARA		PRIMARIA	14427
43418585	QUIROZ CARVAJAL ALVA NURY	EL PEÑOL	I. E. LEON XIII	I. E. LEON XIII - SEDE PRINCIPAL	PRIMARIA	11531
70255755	ARBELAEZ AGUDELO WBEIMAR ORLEY	DON MATIAS	I. E. DONMATIAS	COLEGIO DONMATIAS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	5963
3662931	PEÑA CORREA ERWIN ERNESTO	ANGOSTURA	C. E. R. SANTA ANA	C. E. R. EL CHOCHO	PRIMARIA	5591
15490880	JIMENEZ OQUENDO WILVER JHOAN	GIRARDOTA	I.E.R. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	E R SAN DIEGO	PRIMARIA	19031
1038100562	ZAPATA MENDEZ LEONEL ALFONSO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. HOYO RICO	C. E. R. PLAYA LARGA ARRIBA	PRIMARIA	6805

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTOR RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 13 de octubre de 2023:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038333177	EDWIN DANILO LONDOÑO CORTES	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	URAMITA	C. E. R. AURELIANO HURTADO	C. E. R. AURELIANO HURTADO - SEDE PRINCIPAL	1020	SALAS DIAZ LUIS ALBERTO CC 3480856 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
98531606	MARIO ALBERTO AREIZA TOBÓN	PSICOLOGO - MAGÍSTER EN PSICOPEDAGOGÍA	CAMPAMENTO	C. E. R. LA CHIQUITA	C. E. R. LA CHIQUITA	1002	MONTOYA AYALA ADRIAN ALBERTO CC 72238880 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
13870620	CAMILO STALIN PABON RODRIGUEZ	ABOGADO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CALDAS	C. E. R. EL CANO	C. E. R. EL CANO	1079	GARCIA ARANGO DAVID ALBERTO CC 1017124840 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
72238880	ADRIÁN ALBERTO MONTOYA AYALA	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	CAMPAMENTO	C. E. R. LA SOLITA	C. E. R. LA SOLITA	1003	QUIÑONES HINCAPIE SERGIO HUMBERTO CC 1042764512 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1017159303	WILSON ANDRÉS RIVERA GONZÁLEZ	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	BETANIA	C. E. R. LA MERCED	C. E. R. LA MERCED	1041	VALENCIA SANCHEZ LUZ DELIA DEL SOCORRO CC 21920815 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
39455046	LUZ ADRIANA SERNA TORRES	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	COCORNÁ	C. E. R. LA MILAGROSA	C. E. R. LA MILAGROSA	1021	RUIZ GIRALDO YUDY NATALIA CC 1035414181 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
32160258	ADRIANA MARÍA ARBOLEDA VELÁSQUEZ	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN LITERATURA	TITIRIBÍ	C. E. R. LOS MICOS	C. E. R. LOS MICOS	1053	URIBE LOPERA OSCAR ADRIAN CC 71825820 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
70255755	WBEIMAR ORLEY ARBELÁEZ AGUDELO	LICENCIADO EN EDUCACION ENFASIS CIENCIAS SOCIALES	AMALFI	C. E. R. LA GURRIA	C. E. R. LA GURRIA	992	ARBELAEZ AGUDELO WBEIMAR ORLEY CC 70255755 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
71679012	HUGO DE JESÚS PÉREZ	HISTORIADOR - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS	ANZA	C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA	1014	ACEVEDO HIGUITA CLAUDIA MILENA CC 22118446 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
3662931	ERWIN ERNESTO PEÑA CORREA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS	TOLEDO	C. E. R. LA LINDA	C. E. R. LA LINDA	1011	MONSALVE GRANDA ABSALON DE JESUS CC 70579885 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
15490880	WILVER JHOAN JIMENEZ OQUENDO	LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA	BETULIA	C. E. R. LA VARGAS	C. E. R. LA VARGAS	1043	SANCHEZ QUIROZ JUAN DE DIOS CC 15489880 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
8154714	JADER ESCUDERO VALENCIA	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	YOLOMBÓ	C. E. R. CACHUMBAL	C. E. R. CACHUMBAL	997	ACEVEDO SANTAMARIA LUIS FERNANDO CC 70257281 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1152185950	ANDRES FELIPE ARIAS ALFONSO	INGENIERO DE SONIDO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN DESDE LA DIVERSIDAD	SAN RAFAEL	C. E. R. EL TOPACIO	C. E. R. EL TOPACIO	1035	CUSGUEN CHACON LUIS FERNANDO CC 79998403 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
1017191739	JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ	NORMALISTA SUPERIOR	SAN FRANCISCO	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA	1034	TORO COSME SORELLY CC 43960827 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO



CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1038100562	LEONEL ALFONSO ZAPATA MENDEZ	NORMALISTA SUPERIOR CON ÉNFASIS EN CIENCIAS MATEMÁTICAS	AMALFI	C. E. R. TINITACITA	C. E. R. TINITACITA	993	LOPEZ TORO JORGE ALEXANDER CC 8014166 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO

ARTÍCULO SEXTO: Nombrar en Periodo de Prueba como DIRECTOR RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día 13 de octubre de 2023, por lo cual se procedió a asignar las plazas en las que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
42691123	DIANA PATRICIA GIRALDO BENJUMEA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN PRIMARIA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SAN PEDRO DE URABÁ	CENTRO EDUCATIVA RURAL SAN PABLO APOSTOL	C. E. R. SAN PABLO APOSTOL	1077	PLAZA VACANTE
43418585	ALVA NURY QUIROZ CARVAJAL	LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES - NIVEL BÁSICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SABANALARGA	C. E. R. EL LLANO	C. E. R. EL LLANO	1017	SUCERQUIA TORO ALBA LUCIA CC 21466348 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO
33376354	IVON MAGALI NOVOA FAJARDO	BIÓLOGO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC	NARIÑO	C. E. R. UVITAL	C. E. R. UVITAL	1031	TOBON BETANCUR JHON FREDY CC 98582601 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los Directores Rurales que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, articulo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO NOVENO: Los Directores Rurales que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Directores Rurales nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la notificación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes a quienes se les terminó el encargo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los Directores Rurales que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Los Directores Rurales que se nombran en período de prueba disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa	Hankel Cours	19-10 2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano	Ahelis (Yon Your)	19-10-7023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales	5-1	1011013
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista	Cust	1311012023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Manava Divera gos.	18110123
Los arriba firn	nantes declaramos que hemos revisado el docu ad lo presentamos para la firma.	mento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones	legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra SR
			201022

201023.